



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE ESTABLECE LA FECHA DE FINALIZACIÓN DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LAS COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER HUMANITARIO

El Decreto n.º 200/2018, de 3 de octubre, por el que se regulan las comisiones de servicios para los funcionarios de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, de Educación establece el plazo de presentación de solicitudes para las comisiones de servicio de carácter humanitario del 1 al 30 de abril.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableció en su apartado 1 de su disposición adicional tercera la suspensión de términos y plazos de los procedimientos de las entidades públicas, para reanudarlos en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Con posterioridad, dicha suspensión fue expresamente modificada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, de manera que, con un nuevo apartado 4, se faculta a las distintas Administraciones a continuar los procedimientos administrativos indispensables para el funcionamiento básico de los servicios.

Con el objeto de otorgar una respuesta adecuada, por parte de la Administración educativa a las situaciones personales de extrema gravedad que puedan afectar a los funcionarios públicos docentes, situaciones que difícilmente podrían tener solución por otra vía, permitiendo optar a una comisión de servicios de carácter humanitario para el curso académico



2020/2021, y con el acuerdo adoptado en la sesión de 7 de mayo de 2020 con todos los sindicatos representados en la Mesa Sectorial de Educación.

RESUELVO:

Primero. *Reanudación del plazo de solicitudes.*

Con objeto de garantizar el derecho de los funcionarios de los cuerpos docentes a la solicitud y, en su caso, concesión de una comisión de carácter humanitario, se reanudan los plazos y trámites administrativos recogidos en el Decreto n.º 200/2018, de 3 de octubre, por el que se regulan las comisiones de servicios.

Segundo. *Finalización del plazo de solicitudes.*

El plazo para la presentación de las solicitudes de comisiones de servicios de carácter humanitario para el curso 2020/2021 finalizará el 15 de mayo de 2020. Todas las solicitudes recibidas hasta la fecha se consideran válidamente presentadas.

A los efectos de flexibilizar la presentación de las solicitudes, cuando sea imposible, antes de la finalización del plazo, disponer de informes actualizados de la situación alegada, se podrán presentar informes anteriores y, en su defecto, declaración jurada al respecto, siendo valorada la oportunidad de los mismos por la comisión de baremación y, en caso necesario, requeridos durante los diferentes trámites de reclamaciones que establece la norma.

Tercero. *Entrada en vigor.*

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS

Víctor J. Marín Navarro

